

## CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo 019-2018, contenido en Acta Extraordinaria No. 006-2018 celebrada en fecha ocho de junio del dos mil dieciocho (08.06.2018.), que literalmente dice: **ACUERDO 019-2018.- CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.- **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 08 de febrero de 2018 publicado en La Gaceta N° 34.567 de fecha 13 de Febrero de 2018 se emitió el Decreto Ejecutivo PCM-004-2018 y en fecha 08 de Marzo de 2018 publicado en La Gaceta N° 34.596 de fecha 19 de Marzo de 2018 el Decreto Ejecutivo PCM-013-2018, en los cuales se hacían las reformas a la Política Nacional de vivienda, fijando los nuevos montos de bonos para los diferentes programas que lleva adelante CONVIVIENDA.- **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Acuerdo No. 004-2017 contenido en Acta de Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión de fecha quince de marzo de 2017 se aprobó el Manual del Programa de Bono Habitacional Para los Operadores de Seguridad y Justicia Afiliados al Instituto de Previsión Militar y Ministerio Público, que busca apoyar a aquellos ciudadanos que, por la naturaleza de sus funciones altamente riesgosas, ameritan una atención especial por parte del Estado de Honduras. **CONSIDERANDO (4):** Que es necesario realizar modificaciones al Manual del Programa de Bono habitacional Para los Operadores de Seguridad y Justicia, afiliados al Instituto de Previsión Militar y Ministerio Público en virtud de haberse realizado reformas a la Política Nacional de Vivienda. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **UNANIMIDAD** de votos y en aplicación de los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, 6 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No PCM-081-2014 y Artículo 2 inciso C) del Decreto Ejecutivo No. PCM-19-2015. **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el Manual del Programa de Bono habitacional Para los Operadores de Seguridad y Justicia, Afiliados al Instituto de Previsión Militar y Ministerio Público, el cual deberá leerse así:



# PROGRAMA BONO HABITACIONAL

PARA LOS OPERADORES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA AFILIADOS AL

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR y

MINISTERIO PÚBLICO

## INTRODUCCION

El Programa Bono Habitacional para los Operadores de Seguridad y Justicia afiliados al Instituto de Previsión Militar y al Ministerio Público, Programa BIPMMP, tiene por objeto apoyar a los trabajadores del sector seguridad, cuya actividad está orientada a la protección de la población hondureña y que por la naturaleza de las funciones altamente riesgosas que desempeñan en el servicio activo, están expuestos a la agravación de ese riesgo, constituyendo el presente Programa un paliativo a la necesidad de vivienda.

El Programa BIPMMP está dirigido a beneficiar al personal que brinda servicios en las Instituciones aglutinadas en el Instituto de Previsión Militar tales como: Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Dirección Nacional de Investigaciones e Instituto Nacional Penitenciario. Así como a los miembros del Ministerio Público. Se extiende el beneficio del presente programa a los pensionados y jubilados que apliquen, así como a los familiares deudos de funcionarios fallecidos, que sean debidamente postulados por el IPM.

A fin de unificar en un solo programa los beneficios en materia habitacional para los integrantes del IPM y del sector seguridad y justicia y del Ministerio Público, además de establecer y estandarizar los requisitos para poder participar en el Programa Habitacional impulsado por el Gobierno Nacional; se emite el Decreto Ejecutivo PCM-057-2016 de fecha 21 de julio de 2016 publicado en La Gaceta N° 34.140 en fecha 17 de septiembre de 2016, en el cual se instruye a CONVIVIENDA la creación de un programa especial para atender a los operadores de seguridad y justicia.

Así mismo, en fecha 08 de febrero de 2018 publicado en La Gaceta N° 34.567 de fecha 13 de Febrero de 2018 se emitió el Decreto Ejecutivo PCM-004-2018 y en fecha 08 de Marzo de 2018 publicado en La Gaceta N° 34.596 de fecha 19 de Marzo de 2018 el Decreto Ejecutivo PCM-013-2018, en los cuales se hacían las reformas a la Política Nacional de vivienda, fijando los nuevos montos de bonos para los diferentes programas que lleva adelante CONVIVIENDA.

El presente instructivo del Programa BIPMMP tiene carácter reglamentario del citado Decreto PCM-057-2016 a fin de regular el apoyo que le será entregado al trabajador que aplique al presente beneficio.

El Programa BIPMMP estará orientado a las distintas modalidades de actuación de CONVIVIENDA: Adquisición de Vivienda Nueva que se ejecuten en los proyectos certificados por CONVIVIENDA, Construcción en Lote Propio, Liberación de Lote y Construcción y Adquisición de Lote y Construcción de Vivienda simultaneo; así como para trabajos de Ampliación y Mejoras en caso de poseer vivienda propia.

Los recursos del Programa BIPMMP provendrán de los *“Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de CONVIVIENDA”* que se administran mediante Fideicomiso en BANHPROVI, quedando facultado el Comité Técnico Administrativo (CTA) de dicho Fideicomiso mediante el Artículos 1 y 2 del PCM-81-2014 para aprobar los programas que cumplan el objeto de su constitución.

La determinación de las personas postulantes del Programa BIPMMP, la realizará preferentemente el Instituto de Previsión Militar IPM, los cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en las políticas de CONVIVIENDA para optar al Bono, como lo es tener un ingreso mensual de hasta 4 salarios mínimos mensuales, así como no haber sido beneficiado anteriormente con otro Bono o Subsidio en materia habitacional otorgado por el Estado Hondureño, o no poseer vivienda en el municipio que desea optar por el bono.

El monto del bono se otorgará según las políticas de CONVIVIENDA de acuerdo a la siguiente tabla:

ESCALA DE INGRESOS	VIVIENDA NUEVA (Salarios Mínimos)	MEJORAMIENTO (Salarios Mínimos)
Entre ½ a 2 SMM	13.00	6.50
> 2 a 3 SMM	11.50	5.75
> 3 a 4 SMM	10.00	5.00

De conformidad con el PCM-013-2018 CONVIVIENDA aprobará y comunicará el monto equivalente en Lempiras vigente para cada año, según las regulaciones definidas en dicho Decreto Ejecutivo.

Los bonos para mejoramientos se entregarán únicamente al IPM, quien actuando como IIE lo intermediará para financiamientos que otorgue con recursos propios.

De conformidad con el Artículo 5 del PCM-057-2016, la intermediación de los bonos para vivienda nueva se realizará a través de las IFI's que gestionen redescuento ante BANHPROVI, del IPM quien actuando como IIE puede otorgar financiamiento con recursos



propios, así como cualquier otra institución del sistema financiero nacional debidamente facultada para ello.

## OBJETIVO DEL PROGRAMA

Este es un programa que busca apoyar a los Operadores de Seguridad y Justicia afiliados al Instituto de Previsión Militar del Gobierno de Honduras, así como a los miembros del Ministerio Público.

Está dirigido a apoyar a los trabajadores beneficiados en mejorar su calidad de vida mediante la Adquisición de Vivienda tanto en proyectos debidamente certificados por CONVIVIENDA y calificados para tal fin, como en lotes individuales; así como Mejoras en Vivienda Propia según corresponda.

## PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

El apoyo financiero de CONVIVIENDA mediante el Programa BIPMMP, se realiza a través del otorgamiento del beneficio descrito mediante la participación de los siguientes actores:

LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONVIVIENDA

Es el ente gubernamental encargado de la administración del Programa BIPMMP, dictando las pautas generales de manejo de los recursos.

Certifica los proyectos presentados por los promotores/desarrolladores, velando que cumplan los requisitos técnicos exigidos.

Presenta ante el Comité Técnico Administrativo de los “Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de CONVIVIENDA”, la aprobación de los bonos a los beneficiarios calificados dentro del Programa BIPM, autorizando a BANHPROVI el desembolso de los recursos.

Emite, cuando corresponda, la precalificación técnica de los proyectos que apliquen al programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD), según los procedimientos definidos en dicho programa.

## EL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM)

Ordena y precalifica dentro de sus afiliados la demanda de aspirantes al Programa BIPMMP, de conformidad con los requisitos de elegibilidad establecidos por CONVIVIENDA. Realiza la postulación de aspirantes ante CONVIVIENDA de sus afiliados.



Actuando como IIE gestiona ante BANHPROVI el redescuento de los bonos de los beneficiarios que reciban financiamiento con recursos propios del IPM, tanto para adquisición de vivienda como para ampliación y mejoras de vivienda existente.

Evalúa los proyectos debidamente certificados por CONVIVIENDA en todo el país, ofreciéndolos a sus afiliados.

#### EL COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO (CTA-CONVIVIENDA)

El Comité Técnico Administrativo aprueba los bonos a los beneficiarios calificados dentro del Programa BIPMMP.

Autoriza al BANHPROVI a realizar la transferencia del bono a las IFI's o IIE's, y del Anticipo previsto en el caso del Programa AFD.

Así mismo autoriza al BANHPROVI a realizar la transferencia del bono al Instituto de Previsión Militar IPM, quien actuando como IIE podrá intermediarlos para los créditos de adquisición o de mejoras que otorgue con recursos propios de dicha institución.

#### BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

Es el administrador mediante contrato de fideicomiso de los *"Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de CONVIVIENDA"*.

#### EL PROMOTOR-DESARROLLADOR

Es el propietario del terreno donde se desarrollará el proyecto habitacional. Se encargará de gestionar las licencias y permisos para la construcción, así como de promover y organizar la demanda de beneficiarios basado en la precalificación que le ofrezca el IPM. Así mismo deberá construir las obras de urbanismo y las viviendas. Gestionará ante CONVIVIENDA la certificación del proyecto.

Entregará a la IFI, IPM u otras IIE los expedientes de los aspirantes a beneficiarios del Programa BIPMMP.

#### INSTITUCIONES FINANCIERAS IFI's

Las IFI's intermediarán ante BANHPROVI tanto los bonos habitacionales como los fondos a largo plazo (redescuento), siempre y cuando las personas beneficiarias sean calificadas y elegibles.

La intermediación de las IFI's se realizará dentro de los Programas ABC, ABA, Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD) o Vivienda Social a Gran Escala, según sea el caso en que aplique el proyecto.



## INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS ESPECIALES IIE's

Las IIE's intermediarán ante BANHPROVI los bonos habitacionales, siempre y cuando las personas beneficiarias sean calificadas y elegibles.

La intermediación de las IIE's se realizará dentro de los Programas ABC, ABA, Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD) o Vivienda Social a Gran Escala, según sea el caso en que aplique el proyecto.

Los créditos a largo plazo los financiarán las IIE's de sus recursos propios, de acuerdo a sus propias políticas y condiciones.

## EL BENEFICIARIO

Es el trabajador Operador de Seguridad y Justicia afiliado al Instituto de Previsión Militar, seleccionado como beneficiario en el Programa BIPMMP.

Deberá cumplir los requisitos establecidos por CONVIVIENDA para ser beneficiario de un Bono.

## RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

A cada uno de los participantes en el Programa BIPMMP le corresponde realizar un conjunto de responsabilidades de cuya eficiente ejecución dependerá el éxito del mismo:

### COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)

- Recibe del IPM el listado de aspirantes al Programa BIPMMP, realizando la verificación en las bases de datos que maneja la institución, que no hayan recibido algún bono o subsidio habitacional por parte del Estado Hondureño.
- Recibe de las IFI's, de las IIE's, o del IPM actuando como IIE, los expedientes individuales de solicitud de aprobación de Bono del Programa BIPMMP.
- Verifica la documentación con su respectivo soporte, el cumplimiento de las normativas aplicables en los programas de subsidio habitacional.
- Presenta al CTA-CONVIVIENDA, el listado de personas beneficiadas con el Programa BIPMMP, para aprobación del desembolso de los Bonos a los beneficiarios aprobados.
- Efectúa visitas técnicas a los proyectos, a fin de velar por la correcta utilización de los recursos del bono.

### EL COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO (CTA-CONVIVIENDA)



- Aprobar los bonos a los beneficiarios calificados dentro del Programa BIPMMP emitiendo la autorización para que BANHPROVI efectúe la correspondiente transferencia a las IFI's, o al IPM actuando como IIE.

#### BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

- Transferir a las IFI's, IIE's, o al IPM actuando como IIE, los fondos para el Bono del Programa BIPMMP, de acuerdo a la Resolución emitida por el Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso.
- Transferir a las IFI's los recursos para el otorgamiento mediante redescuento de los créditos habitacionales a los beneficiarios del Programa BIPMMP.
- Transferir a las IFI's los recursos previstos como adelanto dentro del programa de Apoyo Financiero al Desarrollador AFD, en caso que el proyecto aplique y así lo requiera.

#### INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM)

- Elaborar los listados de trabajadores Operadores de Seguridad y Justicia afiliados al Instituto de Previsión Militar aspirantes al Programa BIPMMP, poniéndolos a disposición de los proyectos debidamente certificados por CONVIVIENDA a ser ejecutados por los promotores/desarrolladores.
- Emitir las constancias de afiliación y postulación al Programa BIPMMP a los aspirantes.
- Cuando actúe como IIE y otorgue financiamiento con recursos propios para adquisición o para ampliación o mejoras, elaborar el expediente individual del aspirante.

#### EL PROMOTOR-DESARROLLADOR

- Gestionar las licencias y permisos para la construcción del desarrollo habitacional, procediendo a solicitar la Certificación del mismo por parte de CONVIVIENDA.
- Ejecutar la construcción y comercialización del proyecto de acuerdo al programa al que opte: ABC, ABA, Apoyo Financiero al Desarrollador o Vivienda Social a Gran Escala.
- Promocionar y coordinar todo lo relacionado con la venta de las viviendas hasta la protocolización de los documentos respectivos.

#### EL BENEFICIARIO

- Entrega al promotor/desarrollador, o al IPM cuando vaya a financiar con recursos propios, los documentos necesarios para la solicitud del desembolso de los recursos del Programa BIPMMP.



Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (12.11.2018).



**SANDRA BERENICE MORENO**  
SECRETARIA DE LA COMISION